

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Seis (6°) de septiembre de dos mil veintidós (2022.).

**Ref. Acción de Tutela de Segunda Instancia. No. 11001-40-03-032-2022
00341-02.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige la sentencia dictada en segunda instancia, dentro de la acción de la referencia, en cuanto a la fecha en que se profirió, en el sentido de señalar que se emitió en la fecha 6 de septiembre de 2022, y no como allí aparece. Así mismo, el número de radicado corresponde al 11001400303220220034102 y no como aparece en el encabezado del citado fallo.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09a990928f51bf7d6ed101da0e34c49c0c6bb5f816495317807f45ce38e54ef**

Documento generado en 06/09/2022 06:08:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**